



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 29 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ref. Verbal No. 2019-0692.

Mediante auto de data 11 de febrero de 2021 (fl. 52), este Despacho Judicial requirió a la parte actora para que diera cumplimiento a la carga procesal correspondiente, que para el caso en concreto se trata de la notificación de la demandada María Isabel Moreno Maldonado, dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de ese auto, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C.G. del P.), y como quiera que el término otorgado se encuentra vencido, sin que el extremo actor haya acatado la orden, se

**RESUELVE**

PRIMERO: Declarar que en el sub – lite ha operado el desistimiento tácito de la demanda.

SEGUNDO: Declarar la terminación del proceso verbal promovido por Omar Armando Suárez Vela contra María Isabel Moreno Maldonado.

TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto, si hubiese embargo de remanentes los mismos póngase a disposición del juzgado solicitante. OFÍCIESE.

CUARTO: Entréguese a la parte actora, previo desglose a su costa, los documentos allegados como base de la presente demanda.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: En firme el presente proveído y cumplido lo anterior archívese el expediente.

Notifíquese,

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

*M.FER*

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. **132**  
Hoy **- 2 NOV 2021**  
El Secretario. **HÉCTOR TORRES TORRES**